



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GARANTIAS Y CONOCIMIENTO  
GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER**

---

Al despacho del señor Juez, memorial del apoderado con solicitud de retiro de la demanda.

Gramalote, dieciocho de enero de 2022

Ivonne Rocío Carvajal Santaella  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.-** Gramalote, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial allegado por el apoderado de la actora donde peticiona el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

Por ser procedente el despacho accede a ello y ordena el retiro de la demanda junto con sus respectivos anexos, lo cual se realizará virtualmente por Secretaría atendiendo el art. 111 Ibidem.

Háganse las anotaciones respectivas a la entrega en el libro radicador.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ

Auto: Poner en conocimiento del Demandante Escrito  
Rad. 54313-4089-001-2016-00011  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado: JOSE DOMINGO NIÑO LIZARAZO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GARANTIAS Y CONOCIMIENTO  
GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER**

Informe secretarial. Al despacho del señor juez, el presente proceso informando que el señor José Domingo Niño Lizarazo Allego documento de certificación de pago expedido por el Banco Agrario de Colombia.

Gramalote, Enero 19 de 2022.

Ivonne Rocio Carvajal Santaella  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.** Gramalote, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el demandando allegó certificación de pago expedido por el Banco Agrario de Colombia sucursal Lourdes (Norte de Santander), póngase en conocimiento de la entidad demandante el citado documento para lo que estime conducente.

Notifíquese y cúmplase,

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ  
Juez